



Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

RÉGIMEN INTERNO

Anuncios

10L/RI-0093. Modificación de la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de seguros privados colectivos de vida y accidentes del personal y diputados del Parlamento de La Rioja.

720

RÉGIMEN INTERNO

Anuncios

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 27 de mayo de 2020, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica:

10L/RI-0093. Modificación de la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de seguros privados colectivos de vida y accidentes del personal y diputados del Parlamento de La Rioja.

Visto escrito del letrado mayor de fecha 21 de mayo de 2020 elevando a la Mesa de la Cámara propuesta de modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares desarrollado para llevar a efecto la contratación del servicio de referencia.

La Mesa de la Cámara, de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 28 de su Reglamento, acuerda lo siguiente:

1. Aprobar la modificación de la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos descritos en el informe registrado de entrada al n.º 358, de la técnico del Servicio de Asuntos Económicos y Personal, de fecha 21 de mayo de 2020, en los siguientes términos:

Donde dice:

"CLÁUSULA 9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato dará comienzo a las cero horas del 1 de julio de 2020.

La compañía aseguradora adjudicataria tendrá la obligación de denunciar en plazo y forma las pólizas que el Parlamento de La Rioja tiene contratadas en la actualidad, las cuales pasarán a formar parte de las pólizas objeto de este pliego debiendo, no obstante, vencer todas ellas a las veinticuatro horas del 30 de junio de 2024, fecha de finalización del presente servicio, esto es, cuarenta y ocho meses después del inicio del contrato".

Debe decir:

"CLÁUSULA 9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato dará comienzo a las cero horas del día siguiente a la firma del contrato.

La compañía aseguradora adjudicataria tendrá la obligación de denunciar en plazo y forma las pólizas que el Parlamento de La Rioja tiene contratadas en la actualidad, las cuales pasarán a formar parte de las pólizas objeto de este pliego debiendo, no obstante, vencer todas ellas a las veinticuatro horas del día de finalización del presente servicio, esto es, cuarenta y ocho meses después del inicio del contrato".

2. Ordenar la realización de los trámites oportunos y la publicación de la referida modificación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja y en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 29 de mayo de 2020. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40